



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020
"ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS
Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021"**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 numeral 1, fracciones I y IV, 3 numeral 1 fracción IX, 47, 55 numeral 1 fracción II, 56, 59 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como lo previsto en los artículos 1, 13 fracción V, 15 fracción I, 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Dirección de Pensiones del Estado vigente, en relación a los señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales invocados con anterioridad; este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 01 (33) 3208-0340, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas, a participar en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020 "ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021" condicionado a la autorización del presupuesto 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, por el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la cual se llevará a cabo con recursos propios del Instituto, el cual cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3992 18, partida PR25, a efecto de normar el desarrollo de la licitación se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"ÁREA REQUIRENTE"	La Dirección General de Servicios Médicos del ente público que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
"BASES CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
"COMITÉ"	Órgano Colegiado encargado de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.
"CONVOCANTE" "IPEJAL"	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
"DOMICILIO"	Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
"LICITANTE"	Persona Física o Jurídica/Moral (razón social) licitante.
"MANIFIESTO"	Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen.



“POLÍTICAS”	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto. (Vigente por lo señalado en el artículo segundo transitorio de la Ley.)
“PROCESO”	IPEJAL-DAS-CA-LPL-007/2020 “ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”
“PROTOCOLO”	Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.
“PROVEEDOR”	Persona Física o moral inscrita en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco, y cuyo registro se encuentra vigente.
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
“UCC”	UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. Dirección de Adquisiciones ubicada en el 4to. piso Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
“UNIMEF”	Unidad Médica Familiar.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	05 de diciembre de 2019	N/A
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	09 de diciembre de 2019	11:00
JUNTA ACLARATORIA	10 de diciembre de 2019	10:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	12 de diciembre de 2019	13:30

1. OBJETO

La adquisición de insumos y equipos para poder otorgar el servicio de abastecimiento de diálisis peritoneal es necesario, ya que es un procedimiento que permite depurar líquidos y electrolitos en pacientes que sufren insuficiencia renal crónica e insuficiencia renal aguda. Por lo que es necesario brindar dicho servicio a los pacientes que lo requieren evitando poner en riesgo la vida.

2. ESPECIFICACIONES

Las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 (ESPECIFICACIONES)**, que contiene las características mínimas de la “ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”, mismas que se señalan en las presentes bases, conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

Para mayor información comunicarse con la encargada del proceso de licitación:

- La C. Ruth Rodríguez, adscrita a la Dirección de Adquisiciones, al correo ruth.rodriguez@ipejal.gob.mx con copia al correo eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx





3. REGLAS DE CONTACTO.

Con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente “**PROCESO**” licitatorio, deberá estarse a lo previsto en el acuerdo emitido por la Contraloría del Estado y publicado el 27 de enero de 2018, en el que se expiden las normas complementarias del “**PROCOTOLO**” de actuación de los Servidores Públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.

- I. Las obligaciones emanadas de dicho acuerdo pueden ser consultadas en el sitio web <https://ce.jalisco.gob.mx/>.
- II. La interacción generada con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente “**PROCESO**”, está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como en el Código de Ética del Gobierno del Estado.
- III. Para efectos de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, las comunicaciones telefónicas, las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser grabados o video grabados de ser el caso.

Todos los correos electrónicos que emitan los servidores públicos relacionados con este “**PROCESO**” licitatorio, deberán ser enviados de una cuenta oficial de la “**CONVOCANTE**” (ruth.rodriguez@ipejal.gob.mx), con copia al correo eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx.

- IV. Los datos personales que reciba la “**CONVOCANTE**”, serán tratados bajo las normas de transparencia, protección de datos personales y cualquiera relacionada con la materia.
- V. Quienes intervengan en el presente “**PROCESO**” licitatorio, tienen la obligación de presentar el **Manifiesto de Vínculos y Relaciones** y la **Declaración de Integridad y no Colusión**.
- VI. En caso de que se presuma alguna irregularidad dentro del presente “**PROCESO**”, deberá ser denunciada ante las autoridades competentes señaladas en la “**LEY**”.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 primero de enero de 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Entregar mediante solicitud con formato del sistema salud de “EL IPEJAL”, electrónico o manual, proveniente de la Unidad de Nefrología de “EL IPEJAL” los insumos y/o el equipo electromédico directamente en los domicilios de los pacientes autorizados por “EL IPEJAL”, dentro del término establecido.

Los tiempos establecidos son:

- Equipo electromédico: 10 días hábiles a partir de la solicitud realizada por “EL IPEJAL”.
- Insumos de diálisis peritoneal: 48 horas hábiles siguientes a que reciba la Orden de Compra de “EL IPEJAL”.

5. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación a los eventos a los “**LICITANTES**” registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidas, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**”.



6. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE".

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 (diez) horas** del día **10 (diez) de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, en la sala de juntas número 1 uno, ubicada en el 6° sexto piso del "DOMICILIO", de conformidad a lo señalado en el artículo 54 y 96 del "REGLAMENTO" y en el artículo 63, de la "LEY".

En dicha junta se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**. Firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse, el día **09 (nueve) de diciembre del 2019 dos mil diecinueve a las 11:00 (once) horas**, en la "UCC" o al correo electrónico de eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx, con copia al correo ruth.rodriguez@ipejal.gob.mx, con formato de WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la "UCC", de lunes a viernes en días hábiles de **08:00 a 16:00 horas**.

El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme al artículo 62, numeral 3 de la "LEY".

7. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) Acudir a la "UCC" a la firma del contrato, en las fechas establecidas por la "CONVOCANTE" en el apartado de FIRMA DEL CONTRATO de estas bases.
- b) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" la posibilidad de solicitar la documentación a los "LICITANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- c) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad al Artículo **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" en lo que el RUPC está en funcionamiento. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.
- d) Asimismo, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" de conformidad con los artículos **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" y **QUINTO TRANSITORIO** del "REGLAMENTO", la falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la "UCC", con la C. Karla Guadalupe Orozco Aguayo al correo karla.orozco@ipejal.gob.mx, o bien ingresar a la página de Internet <http://pensiones.jalisco.gob.mx>. Por lo que deberá estar registrado y actualizado en el padrón de la "CONVOCANTE" al momento del fallo.
- e) Cumplir con las indicaciones del médico tratante, las especificaciones, características y condiciones de suministro que se precisan en el Anexo 1 "Especificaciones".



- f) Suministrar los insumos, descritos en el Anexo 1 "Especificaciones" con base a lo descrito en formato expedido por parte del sistema de salud de EL IPEJAL, ya sea electrónico o manual, debidamente requisitado el cual deberá de contener como mínimo los siguientes datos:
- Nombre completo del paciente
 - Firma del paciente: en el caso del servicio de diálisis peritoneal no se acepta la firma de un familiar en el entendido que el paciente es quien directamente recibe el servicio
 - Firma del Médico responsable tratante
 - Firma del Coordinador de la UNIMEF correspondiente
 - (Periodo detallado que ampara el suministro de las sesiones de diálisis peritoneal: día/mes/año de inicio y termino del suministro del servicio) NO
- g) Entregar, instalar y poner en operación en comodato del proveedor a EL IPEJAL los equipos electromédicos necesarios para otorgar el servicio de diálisis peritoneal ambulatorio y automatizado a los pacientes autorizados por EL IPEJAL durante el tiempo indicado por el Médico Nefrólogo responsable del programa, sin costo alguno para el el IPEJAL o para los pacientes y/o familiares, con las especificaciones y características descritas en el Anexo 1 "Especificaciones", lo anterior dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de "FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE", proporcionado por la Unidad de Nefrología de la UNIMEF Pila Seca de EL IPEJAL.
- h) Entregar a cada paciente, anexo al equipo, el Manual de Operación y un regulador de voltaje. *en caso de ser necesario*
- i) Suministrar los insumos de la línea para diálisis peritoneal: Cateter Tenckoff, Catéter "cola de cochino", conector de titanio, Set de transferencia para diálisis automatizada, Kit paquete y equipo electromédico sin costo alguno para EL IPEJAL y de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Servicios Médicos.
- j) Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos electromédicos de acuerdo al programa presentado por el proveedor, mantenimiento correctivo y de reposición para los equipos otorgados en comodato. En caso de ser necesario, por lo que deberá contar con personal técnico capacitado para otorgar dichos servicios.
- k) La reparación o reemplazo del equipo que presente fallas dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la detección y notificación de la misma, por parte del IPEJAL, el costo de la reparación, así como de las refacciones requeridas correrán por cuenta del IPEJAL.
- l) Cambiar los insumos que habiendo sido requeridos no fueron consumidos dentro de su vida útil, es decir, cuando no tenga una caducidad mínima de 6 meses, sin costo adicional alguno para EL IPEJAL o el paciente.
- m) Contar con línea telefónica de atención con horario de 7:00 a 20:00 horas, para que el personas de la unidad de Nefrología de EL IPEJAL pueda realizar consultas en caso de ser necesario, con la finalidad de proporcionar un servicio oportuno y continuo a los pacientes de EL IPEJAL.
- n) Entregar los paquetes de insumos de diálisis peritoneal que le sean solicitados dentro de las 48 horas hábiles siguientes en la que reciba la Orden de Compra, utilizando sus propios medios y recursos directamente en el domicilio del paciente indicado, cumpliendo con las características y condiciones que se precisan en el Anexo 1 "Especificaciones" y demás Anexos de la presente licitación.
- o) Entregar los insumos con un periodo de caducidad mínimo de 1 año a partir de la recepción de los mismos. *(6 mcs)*





- p) Mandar un corte de consumo mensual, con base a formato enviado por el área requirente, los primeros 5 días de cada mes.
- q) Notificar por escrito a EL IPEJAL cuando haya proporcionado el 80% (ochenta por ciento) del importe total del contrato, a efecto de que EL IPEJAL tome sus provisiones; de igual forma el proveedor será el responsable de que el tope del contrato no se rebase, so-pena de que no le sea cubierto el excedente.

8. CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los "LICITANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "LICITANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la "CONVOCANTE" le solicitará al o los licitantes que cubran los requisitos para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse al "COMITÉ", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El "LICITANTE" o su Representante Legal deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- f) La **Propuesta Técnica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 5 "Propuesta Técnica"**, por escrito, deberán señalar si ofertan, y deberán contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- g) Toda la documentación deberá de estar firmada por el "LICITANTE" o el Representante Legal, según sea el caso, y **FOLIADA**.
- h) La **propuesta económica** deberá presentarse conforme al formato del **anexo 6**, por escrito y en medios **magnéticos**, debiendo ser **USB**, toda la documentación deberá de estar firmada por el representante legal y preferentemente FOLIADA, especificando:
 - Los precios en moneda nacional con el I.V.A. desglosado.
 - Vigencia de la oferta hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

La cotización deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.



9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la "LEY" el día **12 (doce) de diciembre de 2019 dos mil diecinueve** a las **13:30 (trece horas con treinta minutos)**, en la sala de juntas No. 1 uno de la "CONVOCANTE", ubicada en el 6° sexto piso del "DOMICILIO".

9.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Índice de la propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo).
- b) **Carta de Proposición** conforme al **Anexo 3**.
- c) **Acreditación** conforme al **Anexo 4**.
- d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, deberá incluir copia simple de la boleta registral y deberá ser acorde al objeto de la licitación.
- e) Copia simple de la escritura pública mediante la cual se otorgue poder al firmante de las propuestas (representante legal, administrador general, etc.) acompañado de igual manera de la copia simple de la boleta registral (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de señalarlo con el número de foja y por escrito).
- f) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "**LICITANTE**", **socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración** según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.
- g) Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "**LICITANTE**", **socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración**, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.
- h) **Propuesta técnica** por escrito conforme al **Anexo 5**, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1**, firmada por el **LICITANTE** o el **Representante Legal**.
- i) Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido positivo** emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.
- j) Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- k) Escrito Manifiesto de Vínculos y Relaciones con servidores públicos del "**IPEJAL**" Declaración de integridad y no colusión, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la "**CONVOCANTE**" induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", así como la celebración de acuerdos colusorios, conforme al **Anexo 7**.



- l) Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 8.**
- m) Copia simple legible de todas las fojas de la "Licencia Sanitaria" expedido por la Secretaría de Salud.
- n) Carta de apoyo del fabricante y/o del importador primario titular de los registros sanitarios de los insumos descritos en el Anexo 1 "Especificaciones", donde señale el número de la licitación en la cual está participando, firmada por el representante legal, con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), acompañada con copia de poder certificado donde lo acredite y copia simple de identificación de a quien se le haya otorgado dicho poder.
- o) Copia simple de 02 dos contratos, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) años, que haya celebrado con instituciones públicas con el fin de demostrar experiencia mínima de 02 dos años brindando el servicio en comodato e insumos de hemodiálisis.
- p) Copia simple del formato de mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos y de todos los sistemas asociados con el servicio de hemodiálisis.

Los "LICITANTES" que no cumplan y/o no presenten en su totalidad la documentación solicitada en cada uno de los incisos establecidos en el numeral 9.2 de las bases serán descalificadas sus propuestas.

Para aquellos "LICITANTES" que por concepto de sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 52 de la "LEY" y art. 155 del "REGLAMENTO" no se tomará en cuenta sus propuestas.

9.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Propuesta Económica, por escrito, conforme al Anexo 6, firmada por el "LICITANTE" o el Representante Legal.

9.4 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) Se difundirá la convocatoria en la página de internet de este organismo.
- b) A este acto se notificara a los "LICITANTES" para que participen en la presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación.
- c) Los "LICITANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas y se declare cerrado el registro por el representante del "COMITÉ".
- d) En el momento en que se indique y en caso de que existan "LICITANTES" presentes, ingresarán a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- e) No se recibirán propuestas de los interesados que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 52 de la "LEY".

- f) Por parte de la "CONVOCANTE", se hará la presentación de los "LICITANTES", del representante del Órgano Interno de Control y del representante del "COMITÉ".



- g) Una vez recibidas las proposiciones presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido
- h) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan, todos los documentos requeridos señalados en el numeral correspondiente de las presentes bases.
- i) De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del "COMITÉ" designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la "CONVOCANTE" en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalente.
- j) Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas se procederá a la recepción y apertura de propuestas económicas.
- k) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes del "COMITÉ" y el órgano de control interno.
- l) En el supuesto de que se declare desierto el presente procedimiento de licitación, el "COMITÉ" podrá emitir una segunda convocatoria o bien optar por adjudicar directamente el contrato al "LICITANTE" que haya participado, siempre y cuando no se modifique los requisitos establecidos en la convocatoria. Conforme al artículo 71, numeral 2, de la "LEY".
- m) En el supuesto de que en dos ocasiones se declare desierto el presente procedimiento de licitación, el ente podrá adjudicar directamente el contrato al "LICITANTE" que haya participado, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en la convocatoria. Conforme al artículo 71, numeral 2 de la Ley.
- n) Las propuestas técnicas y económicas quedarán en resguardo de la Institución, a fin de proceder al análisis detallado, en el entendido que la recepción de dichos documentos no otorgan por sí sólo su aprobación para el fallo.
- o) Posteriormente el "ÁREA REQUIRENTE" emitirá análisis técnico con lo que el "COMITÉ" realizará un dictamen técnico económico que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos para emitir el respectivo fallo.
- p) Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato deberá adjudicarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 49, numeral 2 de la "LEY".
- q) El "COMITÉ" procederá a declarar desierta una licitación o determinadas partidas de esta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme al artículo 71, numeral 1 de la "LEY".
- r) Se dará a conocer a los licitantes que el fallo será emitido dentro de los **20 (veinte) días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, conforme al artículo 65, fracción III de la "LEY".

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.





El objeto de esta Licitación será adjudicado a un solo **PROVEEDOR por partida única**, y la evaluación será de forma **BINARIA**.

Para evaluar las ofertas, objeto de esta licitación, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

- a) Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.
- b) Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.
- c) El resultado de la investigación de mercado realizada por el **"ÁREA REQUIRENTE"**, conforme al artículo 13 de la **"LEY"** y los artículos 56, 57, 58 y 59 del **"REGLAMENTO"**.
- d) Cumplimiento de los compromisos contractuales que con anterioridad hubieren sido contraídos por el **"LICITANTE"** con la **"CONVOCANTE"**.
- e) Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico.
- f) La **"CONVOCANTE"** o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al **"LICITANTE"** que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de calidad, servicio, pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.
- g) Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a los Artículos 1, numeral 1, fracción I y IV, 3 numeral 1, fracción I, 47 y 59 de la **"LEY"**.
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la **"CONVOCANTE"** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- i) Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato deberá adjudicarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 49, numeral 2 de la **"LEY"**
- j) Para los casos de empate se procederá conforme a lo señalado en el artículo 70 del **"REGLAMENTO"**.
- k) La variación de los precios cotizados por el **"LICITANTE"** respecto al promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por personal del **"ÁREA REQUIRENTE"**, misma que no podrá exceder del 10% diez por ciento del citado promedio.

11. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO

Estos actos se llevarán a cabo dentro del plazo señalado en el artículo 69 de la **"LEY"**, en la sala de juntas número 1 ubicada en el sexto piso del **"DOMICILIO"**, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el **"COMITÉ"** lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **"LICITANTES"**.

El Dictamen contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, al menos un representante del **"ÁREA REQUIRENTE"**, y por los integrantes del **"COMITÉ"**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 66, 67 y 68 de la **"LEY"**. Dicho dictamen validará la adjudicación y será emitido el mismo día que se dicte el fallo.





El fallo deberá contener la propuesta técnica y económica solvente del “PROVEEDOR” adjudicado. El contenido del mismo no podrá incluir información clasificada, reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables y deberá de apegarse a lo establecido en el artículo 69 de la “LEY”.

11.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO

El contenido del fallo se difundirá en el tablero de información de la “CONVOCANTE” el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los “LICITANTES” puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además personal de la “UCC” podrá hacer llegar el fallo a los “LICITANTES” mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta **Anexo 4 “Acreditación”**.

12. DESCALIFICACIÓN DE LOS “LICITANTES”.

El “COMITÉ” descalificará a los “LICITANTES” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la “LEY”.
- b) Si un socio o administrador forma parte de la empresa “LICITANTE” a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores de la “CONVOCANTE”.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “LICITANTES”.
- d) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los “LICITANTES” para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Si se comprueba que al “LICITANTE” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipal o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando se detecte que el “LICITANTE” se prestó a simulación cambiando de giro de forma continua, sin respetar la especialización o giro preponderante.
- g) Cuando la “CONVOCANTE” tenga conocimiento de irregularidades graves imputables al “LICITANTE”, en el cumplimiento de algún contrato con la “CONVOCANTE”, con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- h) Cuando algún documento solicitado preparado por el “LICITANTE” no esté firmado por el “LICITANTE” o su representante legal.
- i) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE”, de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios.

Handwritten marks on the right margin, including a large signature and the letters 'TX'.

Handwritten signature on the left margin.





- l) La falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta.
- m) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "LICITANTE" establece comunicación con la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente Licitación.
- o) Cuando el "LICITANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- p) En caso de que se encuentren cancelados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún servicio o durante el proceso de éstos.
- q) Cuando las propuestas presentadas excedan del 10% diez por ciento de su precio total cotizado por partida derivados de la investigación de mercado realizada por el "ÁREA REQUIRENTE" en los términos de la "LEY" y el "REGLAMENTO.
- r) Por exceder el 10% diez por ciento de los precios derivados de la investigación de mercado por cada una de los insumos que conforman las PARTIDAS en los términos de la "LEY" y el "REGLAMENTO.

13. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 9.2 de las bases.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cumple con todos los requisitos solicitados en estas bases y no cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, entre otras.
- c) En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para la "CONVOCANTE".
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- e) Cuando las propuestas presentadas excedan del 10% diez por ciento de su precio total cotizado por partida derivados de la investigación de mercado realizada por la "CONVOCANTE" realizado en los términos de la "LEY" y el "REGLAMENTO".
- f) Por exceder el 10% diez por ciento de los precios derivados de la investigación de mercado por cada una de los insumos que conforman las PARTIDAS en los términos de la "LEY" y el "REGLAMENTO.

En caso de declararse desierto, se procederá a la emisión del fallo, de manera inmediata y en su caso se procederá a publicar nueva convocatoria si persiste la necesidad del servicio.

14. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El "COMITÉ" podrá suspender total o parcialmente el procedimiento en los siguientes casos:





- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los servicios objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se comprueba la existencia de irregularidades graves imputables a los "LICITANTES".

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES" al momento de que el "COMITÉ" resuelva la suspensión, así mismo se notificará la reanudación del procedimiento.

15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) Cuando se extinga la necesidad de contratar los servicios.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando se detecte que las bases de la licitación exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades por parte los "LICITANTES" que sean consideradas como graves.
- f) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", "AREA REQUIRENTE" y/o a terceros.

El uso de la figura de la cancelación será responsabilidad de quien lo solicite y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato y sus efectos serán que no se adquieran los bienes y servicios, conforme a lo establecido en el punto 3 del artículo 71 de la "LEY" y 76 del "REGLAMENTO".

16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El "PROVEEDOR" que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 09.



Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 110 del "REGLAMENTO".

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4 (Acreditación)**, y elaborar el contrato respectivo. El "PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar a la "CONVOCANTE", en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

Para las Personas Físicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE", la falta del Registro será motivo para que el "PROVEEDOR" no pueda formalizar el contrato.
- Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para votar.

Para las Personas Jurídicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE".
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma, si las hubiere. Cuando se trate de segunda o ulterior contratación, únicamente entregará las modificaciones relevantes posteriores a la última contratación.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del poder general o especial para actos de administración o de dominio, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal tanto para las personas físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las personas jurídicas (éste no deberá ser mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del código civil del Estado de Jalisco inclusive en tratándose de administradores o gerentes), salvo que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995, o se trate de poderes otorgados fuera del Estado de Jalisco, obligándose en ese caso, a adjuntar un escrito firmado por el mandante, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado, ni modificado o limitado en cuanto a las facultades del apoderado para obligarse ante el "IPEJAL".

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato, **en un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo cumplir con todos los requisitos para ello.

El "PROVEEDOR" o el representante legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar) y documentación que lo acredite como representante legal pudiendo ser copia simple del poder notarial o del acta Constitutiva de la Sociedad.

En los casos de que el "PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con los requisitos para firma del contrato, se convocará a al Comité para que resuelva lo que considere conveniente.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 80 de la "LEY" y **103 del "REGLAMENTO"**.

Si por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo, y que hubiese cumplido la parte técnica o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

18. ANTICIPO

No se otorgara anticipo.

19. FORMA DE PAGO.

Se realizara el pago al proveedor en Moneda Nacional, por dispersión de fondos, dentro de los **30 días naturales** contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura y la documentación señalada en los siguientes incisos, en la Dirección de Contabilidad, Vigencias y Procesos de la Dirección General de Servicios Médicos de EL IPEJAL, de acuerdo al calendario de entregas que se le otorgue al proveedor.

En caso que el proveedor presente factura o la documentación necesaria para pago con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá hasta que sea aceptada por EL IPEJAL, sin ninguna responsabilidad para el último de los mencionados.

La factura deberá de ser presentada por el proveedor en un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de la entrega de conformidad de insumos de hemodiálisis en UNIMEF Pila Seca, conforme a la orden de compra del sistema de salud de EL IPEJAL. En caso de exceder el tiempo mencionado el proveedor se hará acreedor a una sanción de un 10% sobre el monto total de la factura (I.V.A. incluido).

Diálisis Peritoneal v/o en el domicilio registrado del paciente

a) Factura original de acuerdo a la actualización vigente del SAT con los siguientes datos:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	G03.-Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
	612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	"Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT"
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CLAVE DEL MATERIAL	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"
	EXENTO
	TASA
	CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR
	Clave 002. IVA

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten mark at the bottom right of the page.



NÚMERO DE CONTRATO

(DESCRIBIR)

- b) En caso que el proveedor presente factura o la documentación necesaria para pago con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá hasta que sea aceptada por EL IPEJAL, sin ninguna responsabilidad para el último de los mencionados.
- c) En caso de existir re-facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.
- d) Elaborar una factura que deberá presentar las siguientes sellos y validación:
 - Firma y sello de Coordinación de UNIMEF: Autorizando el pago.

Los documentos que deberán anexar a la factura son:

1. Consolidados de entrega: Patente, Folio formato sistema salud IPEJAL, Nombre de pacientes, No. Constancia de recepción, Fecha de entrega y Claves entregados, importe total
 - o Firma de Coordinación de UNIMEF: Autorización
 2. Constancias de recepción
 - o Firmada por la persona que recibe los insumos : conformidad de recepción
 Formato (podrá o no ser el paciente, en caso de que no sea el paciente deberá de especificar la relación con el mismo).
 3. Formato de sistema de salud de EL IPEJAL (electrónico o manual)
 - o Firmado por médico responsable de la unidad de nefrología
 - o Firmado por paciente
- e) Elaborar en cada ocasión una relación de entrega de facturas, preferentemente con papel membretado de proveedor, dirigida a la Coordinación de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos de EL IPEJAL en original y copia con los siguientes datos:
 - Numero de factura
 - Fecha de factura
 - Sub-total- IVA y total
 - Número de la factura anterior (si se trata de re facturación)
 - f) Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las siguientes direcciones: recepcioncfdi@ipejal.gob.mx, cfdiserviciosmedicos@ipejal.gob.mx.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente la factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá, por igual tiempo al transcurrido para subsanar el error o deficiencia.

El "PROVEEDOR" deberá elaborar por separado las facturas correspondientes a cada paciente anexando a cada una de ellas lo siguiente.

- Formato múltiple original debidamente requisitado por el médico solicitante, autorizado por el Coordinador de Hospitalizaciones y firmado de conformidad por el paciente o familiar responsable.
- Reporte médico elaborado por el médico especialista que haya realizado la cirugía. *(NO aplica)*

La "CONVOCANTE" realizará los pagos por dispersión, para lo cual se requiere que el "PROVEEDOR" proporcione su clave bancaria (CLABE) a la "UCC", en caso de no haberlo informado en la Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores, asimismo deberán notificar cualquier modificación.

20. CASOS DE DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN.



En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las presentes bases, la **"CONVOCANTE"** procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **"CONVOCANTE"**, en caso de persistir el incumplimiento se podrá rescindir el contrato a criterio de la **"CONVOCANTE"**.

21. SANCIONES.

Se podrán aplicar sanciones al **"PROVEEDOR"** en los términos de los artículos 116, 117, 118 de la **"LEY"**.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **"LICITANTES"**, los **PARTICULARES** y los **SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81, en términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

21.1. SE PODRÁ RESCINDIR O CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Quando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos o lo señalado en el contrato.
- Quando el **"PROVEEDOR"** al momento de la adjudicación se encuentre en lo supuesto señalado del artículo 52 de la **"LEY"** y artículo 108 del **"REGLAMENTO"**. Además de que se detecte durante la vigencia del contrato el supuesto señalado anterior.
- En caso de entregar los bienes y servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

Bajo la estricta responsabilidad del **ÁREA REQUIRENTE**, quien deberá documentar y acreditar cualquiera de los supuestos.

21.2. PENAS CONVENCIONALES.

Si el **"PROVEEDOR"** niega la entrega del servicio, o no cumple con el plazo establecido en el numeral 4 de las presentes bases, se aplicará la pena convencional según los siguientes supuestos:

- Se aplicará una pena convencional sobre el importe total I.V.A. incluido, según contrato, si los contratos no hayan sido recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas (anexo 1) o dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DIAS HÁBILES DE ATRASO	% DE SANCIÓN
UN DÍA HÁBIL DE ATRASO, contado a partir del 2° día hábil que tiene para la entrega de insumos de diálisis peritoneal, es decir, a partir del 3° día hábil.	5% IVA incluido del monto total de la factura procedente de la totalidad de claves de la orden de compra afectada.



1

<p>TRES DIAS HÁBILES DE ATRASO, contado a partir del 2º día hábiles que tiene para la entrega de insumos de diálisis peritoneal, es decir, a partir del 5º día hábil.</p>	<p>10% IVA incluido del monto total de la factura procedente de la totalidad de claves de la orden de compra afectada.</p>
<p>Si el retraso es a partir de los 5 días hábiles, de haber recibido el pedido, EL IPEJAL procederá a la adquisición de los insumos de diálisis peritoneal no entregado con un proveedor de diversos conforme al proceso establecido para este caso, SE COBRA UNA SANCIÓN DE 10% COMO PENA CONVENCIONAL Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE". y se podrá rescindir el contrato a criterio del "IPEJAL".</p>	

3

b) Si el "PROVEEDOR" no cumple en tiempo y forma con lo estipulado en el contrato, la "CONVOCANTE" si lo requiere procederá a la contratación de los servicios incumplidos con otro proveedor y se le cobrará al "PROVEEDOR" el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el pago realizado, Además de la aplicación de la pena convencional equivalente por concepto de daños y perjuicios.

El "IPEJAL" a través del "ÁREA REQUIRENTE" la Dirección General de Servicios Médicos, notificará por escrito al "PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación del "PROVEEDOR" realizar lo siguiente:

1. En caso de existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito la cual se aplicará a las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque nominativo a favor del "IPEJAL", el cual deberá ser depositado en las cajas del "IPEJAL", referenciando en el comprobante respectivo la orden de compra de la cual se genera. El "PROVEEDOR" deberá entregar al área responsable, copia del comprobante de pago a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En ambos casos el "ÁREA REQUIRENTE" la Dirección General de Servicios Médicos, verificará que los montos sean correctos, en su defecto el "PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que el "PROVEEDOR" omita el pago de la pena convencional dentro de los 8 (ocho) días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos la "CONVOCANTE" cuenta con la autorización del "PROVEEDOR" para retener el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si el "PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en las presentes bases y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su expediente a la "UCC" y esta a su vez turnara su expediente a la Dirección General Jurídica de la "CONVOCANTE" para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo del "PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la "CONVOCANTE".

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' at the bottom right.



23. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

24. INCONFORMIDADES.

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la "LEY" y título cuarto capítulo 1 del "REGLAMENTO".

El domicilio para presentar cualquier Inconformidad se encuentra ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta, Número 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. DERECHO DE LOS "LICITANTES".

- I. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY".
- II. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la "LEY".
- III. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la "LEY".
- IV. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY".
- V. Denunciar cualquier irregularidad o queja.

Guadalajara, Jalisco, 05 (cinco) de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>



INDICE DE PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020
“ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO
Y AUTOMATIZADO 2020-2021”**

	DOCUMENTO	FOJA(S)
a.	Índice de la propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo).	
b.	Carta de Proposición conforme al Anexo 3 .	
c.	Acreditación conforme al Anexo 4 .	
d.	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, deberá incluir copia simple de la boleta registral.	
e.	Copia simple de la escritura pública mediante la cual se otorgue el poder del representante acompañado de igual manera de copia simple de la boleta registral (en caso de que el poder se encuentre inserto en el Acta Constitutiva favor de señalarlo con el número de foja y por escrito).	
f.	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio de la Licencia Municipal.	
g.	Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración , acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
h.	Propuesta técnica por escrito conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1, firmada por el LICITANTE o el Representante Legal.	
i.	Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.	
j.	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	
k.	Escrito Manifiesto de Vínculos y Relaciones con servidores públicos del “IPEJAL” Declaración de integridad y no colusión, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la “CONVOCANTE” induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que	



	otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colucorios, conforme al Anexo 7	
l.	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8.	
m.	Copia simple legible de todas las fojas de la "Licencia Sanitaria" expedido por la Secretaría de Salud.	
n.	Carta de apoyo del fabricante y/o del importador primario titular de los registros sanitarios de los insumos descritos en el Anexo 1 "Especificaciones", donde señale el número de la licitación en la cual está participando, firmada por el representante legal, con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), acompañada con copia de poder certificado donde lo acredite y copia simple de identificación de a quien se le haya otorgado dicho poder.	
o.	Copia simple de 02 dos contratos, con una antigüedad no mayor a 2 años, que haya celebrado con instituciones públicas con el fin de demostrar experiencia mínima de 02 dos años brindando el servicio en comodato e insumos de hemodiálisis.	
p.	Copia simple del formato de mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos y de todos los sistemas asociados con el servicio de hemodiálisis.	





**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES**

“ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”

El “PROVEEDOR” deberá suministrar los insumos y equipos de diálisis en los domicilios de los participantes autorizados **durante la vigencia del contrato**, conforme a los anexos 1-A (CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO) y 1-B (PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PACIENTE) cumpliendo con lo normado por la legislación sanitaria y los requerimientos técnicos de los servicios ofertados.

La transportación de los insumos y equipos correrá por cuenta y riesgo del “PROVEEDOR”, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el contrato.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS PARA DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA Y AUTOMATIZADA.

Partida	Descripción	ESTIMADO (Hasta por)	Presentación
ÚNICA	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 1.5% 2000ml	16,740	Bolsa
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 2.5% 2000ml	12,380	Bolsa
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 4.25% 2000ml	3,190	Bolsa
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 1.5% 6000ml	2,950	Bolsa
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 2.5% 6000ml	2,880	Bolsa
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 4.25% 6000ml	3,795	Bolsa
	Línea para diálisis peritoneal corta de conexión y desconexión de un solo paso	A necesidad de los servicios	Pieza
	Catéter tenckoff	A necesidad de los servicios	Pieza
	Catéter “cola de cochino”	A necesidad de los servicios	Pieza
	Conector de titanio	A necesidad de los servicios	Pieza
	Set de transferencia para diálisis automatizada con bolsa de drenado con capacidad de 12 a 18 litros	A necesidad de los servicios	Set
	Kit paquete (cubre bocas, antiséptico y pinza plástica)	A necesidad de los servicios	kit
	Equipo electro médico	A necesidad de los servicios	Equipo



NOTA: Los insumos: Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 1.5%, 2.5% y 4.25% así como el Set de transferencia para diálisis peritoneal; son para usarse con los equipos electro médicos, por lo que deberán ser compatibles con la marca y modelo de los equipos propuestos.

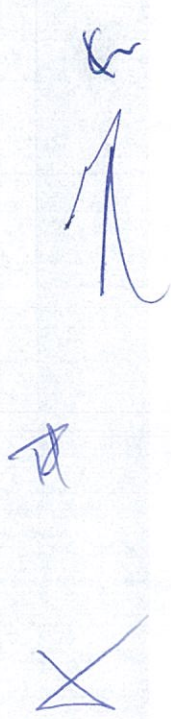
La Línea para diálisis peritoneal, Catéter Tenckoff, Catéter "cola de cochino", Conector de titanio, Set de transferencia para diálisis automatizada, Kit paquete y Equipo electro médico; deberán suministrarse **sin costo para el Instituto y de acuerdo a las necesidades de Servicios Médicos.**

2.- CARACTERISTICAS DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO.

Los equipos serán proporcionados a los pacientes autorizados durante el tiempo indicado por el Médico Nefrólogo Responsable del Programa, **sin costo** para la "CONVOCANTE", pacientes o sus familiares.

Partida	Descripción	Especificaciones y características
ÚNICA	Equipo electro médico	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo electro médico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal automatizada • Monitor portátil con unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia así como de drenado. • Pedestal. • Control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato. Sistema de alarmas de suministro de líquido, de temperatura y drenaje. Monitor de ultrafiltración • Instalación eléctrica 120 V <p>Nota: el proveedor deberá entregar a cada paciente, anexo al equipo el Manual de operación y un regulador de voltaje en caso que sea necesario.</p>

Nombre y firma del "LICITANTE"
O su Representante Legal



ANEXO 1-A

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SUMINISTRO

1. CARACTERÍSTICAS DE SUMINISTRO:

- 1.1 El "PROVEEDOR" deberá proporcionar un software que permita el proceso de consolidación de la información de los pacientes, el cual será instalado en la Unidad de Nefrología ubicada en la UNIMEF Pila Seca SIN COSTO para la "CONVOCANTE".
- 1.2. **CADUCIDAD:** El "PROVEEDOR" suministrará los insumos con una caducidad mínima de **6 seis meses**, lo cual deberá manifestar en la propuesta técnica mediante carta compromiso donde indique que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil serán cambiados SIN COSTO para la "CONVOCANTE" o el paciente domiciliado.
- 1.3. El "PROVEEDOR" deberá proporcionar a los pacientes en caso de ser requerido y SIN COSTO para la "CONVOCANTE" o paciente, el equipo electro médico de acuerdo a la descripción y características indicadas tanto en el Anexo 1 de estas bases como la propuesta técnica y por ende el contrato respectivo, durante el tiempo indicado por el médico nefrólogo del programa.
- 1.4 El "PROVEEDOR" a solicitud de la Unidad de Nefrología y de acuerdo a la prescripción del médico responsable entregará los insumos y en su caso equipo, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados.
- 1.5. El Paciente, familiar o persona autorizada por él, recibe del "PROVEEDOR" los insumos y en caso equipo de acuerdo a la prescripción del Médico Nefrólogo Responsable del Programa, verificando que reciba producto no dañado y que coincida en especie y cantidad con lo indicado en el "FORMATO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", (el formato será proporcionado por el "PROVEEDOR" para su control en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas, código de barras y descripción de los insumos).
- 1.6. En caso de que la Unidad de Nefrología de la UNIMEF requiera insumos de forma directa, los tramitará a través orden de compra, y el "PROVEEDOR" deberá entregarlos en un plazo no mayor a 2 días hábiles contados a partir de la recepción de dicha orden.
- 1.7. La primera entrega para cada paciente la realizará el "PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que reciba el "FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE". (Formato que proporciona el "PROVEEDOR" a la Unidad de Nefrología).

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO:

- 2.1. El "PROVEEDOR", recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, o bien en caso de no encontrarse o estar inhabilitado para esto podrá firmar el familiar o persona autorizada por el paciente, de acuerdo a lo especificado en el formato de ingreso del paciente.
- 2.2. Los insumos que entregue el "PROVEEDOR" deberán contener etiqueta comercial, en buen estado y no violados en sus empaques.
- 2.3. Los marbetes (de las soluciones), indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico descripción del insumo, número de lote, fecha de caducidad, presentación, cantidad, razón social y





domicilio del fabricante, el número de registro Sanitario otorgado por la SSA y otras características del bien que el "PROVEEDOR" considere importante para la identificación respectiva.

- 2.4. El "PROVEEDOR" informará por escrito a la Unidad de Nefrología de la UNIMEF Pila Seca, cada instalación de equipo, mencionando el nombre y domicilio del paciente.
- 2.5. Con la finalidad de verificar que el procedimiento de entrega de los insumos y que los procedimientos terapéuticos se realizan adecuadamente, la "CONVOCANTE" a través de la UNIMEF Pila Seca, tendrá la facultad de supervisar estas actividades realizando visitas selectivas a los domicilios de los pacientes, a su consideración cada dos meses o cuando la situación así lo amerite.

3. CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA.

- 3.1 El "PROVEEDOR", deberá proporcionar SIN COSTO ADICIONAL para la "CONVOCANTE", capacitación continua al personal médico y enfermera (o), para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados a los pacientes autorizados en técnicas y el adecuado uso del material, así como cambios de tecnología de éstos, previa coordinación con la Unidad de Nefrología y/o el Coordinador de la Unimef Pila Seca. Para tal efecto deberán anexar a su propuesta técnica el programa de capacitación propuesto.
- 3.2 El "PROVEEDOR" bajo ningún concepto de manera unilateral, estará autorizado a proporcionar asesoría y capacitación o cualquier otra actividad tendiente a comercializar los bienes objeto del contrato respectivo, directamente al paciente o sus familiares, lo cual solo se permitirá con el acompañamiento de personal autorizado por la UNIMEF. En caso de comprobarse esta práctica, la "CONVOCANTE" podrá rescindirle el contrato.
- 3.3 El "PROVEEDOR" será el responsable directo del mantenimiento correctivo y de sus equipos SIN COSTO para la "CONVOCANTE", asegurándose de que estén en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo correrá por cuenta del "PROVEEDOR" el costo de las refacciones que se requieran con motivo del mantenimiento correctivo.
- 3.4 En caso de falla del equipo, el "PROVEEDOR" deberá repararlo, ó en su caso, reemplazarlo SIN COSTO para la "CONVOCANTE", dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente, sus familiares o personal de la Unidad Nefrología, La



ANEXO 1-B

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE PACIENTE

1. INGRESO DE PACIENTES AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL.

- 1.1 El Médico Nefrólogo responsable del Programa, determinará al paciente candidato al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatorio (DPCA) o diálisis peritoneal automatizada (DPA). Las condiciones clínicas del paciente serán evaluadas por él.

El "PROVEEDOR" recibirá el formato "FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE" (el formato deberá ser proporcionado por el proveedor), con los datos correspondientes del paciente registrados por el nefrólogo.

Para efecto de que el Médico prescriba el uso de equipo de diálisis (DPA) será indispensable que el paciente cuente con instalación eléctrica en su domicilio.

El "PROVEEDOR" requisitará carta con la firma del paciente y/o familiares responsable, mediante la cual se compromete a devolver el equipo instalado propiedad del "PROVEEDOR" una vez que el paciente salga del programa de DPA.

- 1.2. El "CONVOCANTE" y el "PROVEEDOR" programarán la Capacitación del paciente y/o familiares responsable de la técnica de diálisis peritoneal manual y el uso del equipo electro médico (debiendo realizarla previamente a la instalación del equipo). En caso de DPA el proveedor programará en el domicilio del paciente el equipo de diálisis de acuerdo a la prescripción del Médico Nefrólogo Responsable del programa.

- 1.3. El paciente con programa de DPA, en el momento de detectar alguna falla técnica en el equipo de diálisis, deberá comunicarla al teléfono de servicio técnico (01 800 ó número local) que deberá estar a la disposición las **24 horas los 365 días del año**, mismo que estará registrado en una etiqueta que deberá permanecer pegada al equipo. El "PROVEEDOR" atenderá la llamada del paciente dando las indicaciones necesarias vía telefónica para arreglar la falla. De no poderse solucionar la falla, el "PROVEEDOR" deberá cambiar el equipo en un plazo no mayor de 24 hrs. a partir de la notificación de la falla.

En caso de que ni el paciente, familiares autorizados o persona designada por él, cuenten con línea telefónica, deberá acudir a la Unidad de Nefrología de la UNIMEF Pila Seca con el Médico o Personal de Enfermería responsable del programa, para avisar la falla, quien a su vez la reportará al "PROVEEDOR".

El Nefrólogo responsable del paciente, podrá expedir formatos para entrega de insumos mensuales.

2. MODIFICACIONES EN LA PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE.

- 2.1. En caso de haber una modificación en la prescripción o datos del paciente, el Médico Nefrólogo Responsable del Programa notificará por escrito al "PROVEEDOR" con anticipación a su fecha de entrega.

- 2.2. El "PROVEEDOR" recibe las modificaciones debidamente autorizadas en el "FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE", para realizar los ajustes en las entregas.



3. RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS POR SALIDA DEL PROGRAMA DE DPA, Y/O FALLECIMIENTO DEL PACIENTE.

- 3.1. El Médico Nefrólogo Responsable del Programa registrará y notificará al **"PROVEEDOR"** la salida del programa por:
- a) Cambio a Hemodiálisis.
 - b) Trasplante renal.
 - c) Fallecimiento.
 - d) Baja del Servicio Médico.
- 3.2. El **"PROVEEDOR"** una vez notificado de la salida o fallecimiento del paciente a través de la Unidad de Nefrología de la UNIMEF Pila Seca, suspenderá la entrega de los insumos.
- 3.3. El **"PROVEEDOR"** una vez suspendidas las entregas será responsable de recoger (si en el formato se indica recolección) los insumos sellados e inviolados en el domicilio del paciente fallecido y/o dado de baja del Programa de DPA / DPCA y en su caso el equipo de diálisis. El producto se entregara en la UNIMEF Pila Seca en el Área de Nefrología y el responsable de recibirlo será el personal de enfermería que se encuentre en servicio.

El día de la notificación del fallo de adjudicación podrá acudir al área de Nefrología de la UNIMEF Pila Seca para que le sea entregada la lista y direcciones de los pacientes.

Por otra parte se requiere que el día de dicha notificación acuda a la Dirección General de Servicios Médicos para la inducción correspondiente a cobro.





ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020**

“ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”

10 de diciembre de 2019

10:00 horas

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente con atención a Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones o al correo electrónico ruth.rodriguez@ipejal.gob.mx, con formato de WORD Antes de las **11:00 horas del día 09 de diciembre del 2019.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]





**ANEXO 3
CARTA DE PROPOSICIÓN**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E .**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020 "ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación, proporcionados por la "CONVOCANTE"; estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar los bienes de la presente licitación de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el dictamen técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a partir de **un plazo de 6 a 11 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación.
6. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente,

Nombre y firma del "LICITANTE"
O su Representante Legal





**ANEXO 4
ACREDITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020**

"ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021"

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E .**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación a nombre y representación de (Nombre de la Empresa), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente Licitación y se sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nombre del Licitante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco: (en caso de contar con él)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<p>Para Personas Jurídicas: Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Número de folio de la credencial para votar del representante legal: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.</p> <p>Para Personas Físicas: Número de folio de la Credencial para Votar:</p>	



PODER

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa:

Micro Pequeña Mediana Grande

Tipo de empresa:

Comercializadora Productora Servicio local Nacional Int.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del "LICITANTE"
O su Representante Legal

[Handwritten signatures]





**ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020**

“ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SI OFERTO	NO OFERTO
ÚNICA	<p>“ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”</p> <p>Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones, Anexo 1-A y 1-B.</p>		

Nota: En la casilla de oferta o no oferta deberá colocar un SI OFERTO o NO OFERTO según corresponda.

Nombre y firma del “LICITANTE”
O su Representante Legal

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DAS-CA-LPL-007/2020
"ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO
Y AUTOMATIZADO 2020-2021"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

Partida	Descripción	ESTIMADO (Hasta por)	Presentación	P.U.	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 1.5% 2000ml	16,740	Bolsa			
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 2.5% 2000ml	12,380	Bolsa			
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 4.25% 2000ml	3,190	Bolsa			
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 1.5% 6000ml	2,950	Bolsa			
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 2.5% 6000ml	2,880	Bolsa			
	Solución para diálisis peritoneal modificada en magnesio y lactato al 4.25% 6000ml	3,795	Bolsa			
	Línea para diálisis peritoneal corta de conexión y desconexión de un solo paso	<u>SIN COSTO</u>	Pieza	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>
	Catéter tenckoff	<u>SIN COSTO</u>	Pieza	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>
	Catéter "cola de cochino"	<u>SIN COSTO</u>	Pieza	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>
	Conector de titanio	<u>SIN COSTO</u>	Pieza	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>
	Set de transferencia para diálisis automatizada con bolsa de drenado con capacidad de 12 a 18 litros	<u>SIN COSTO</u>	Set	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>
	Kit paquete (cubre bocas, antiséptico y pinza plástica)	<u>SIN COSTO</u>	kit	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>
	Equipo electro médico	<u>SIN COSTO</u>	Equipo	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>	<u>SIN COSTO</u>
						SUB TOTAL
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	

Con apego a las especificaciones de acuerdo al Anexo 1 Especificaciones, Anexo 1-A y 1-B.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia hasta 31 de diciembre del 2021.

Nombre y firma del "LICITANTE"
O su Representante Legal



ANEXO 7

ESCRITO MANIFIESTO

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020**

“ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Guadalajara, Jalisco a ___ de _____ de 2019.

De conformidad con el artículo 59 numeral 1, fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, los artículos 183 y 187 de su Reglamento así como los artículos 28, 37 y 39 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas, referentes a las Reglas de Contacto, al Sistema de Registro de Servidores Públicos y al Sistema de Manifiestos de Vínculos y Relaciones y de Declaraciones de Integridad y No Colusión.

Yo ___(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LICITANTE) __ (PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA) _____(NOMBRE DE LA EMPRESA), en mi carácter de _____(CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE)____(si es persona jurídica deberá de señalar el nombre su representada, así como:

NOMBRE DE LOS SOCIOS: _____
NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: _____
NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES CON MÁS DEL 50% DE ACCIONES: _____
NOMBRE DEL GERENTE: _____
NOMBRE DE GERENTE GENERAL: _____
NOMBRE DE GERENTE ESPECIAL: _____
NOMBRE DE MANDATARIO: _____
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO: _____, comparezco a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, como requisito que debe de cumplirse dentro de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020 “ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021”.

Asimismo en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir verdad declaro que no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de adquisición de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y manifiesto en nombre de los socios, accionistas, administradores, gerente, gerente general, especial y demás miembros que integran la empresa a la que represento, lo siguiente:

- a) *Que no tenemos relación personal con algún servidor público del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de la cual pueda obtener un beneficio.*
- b) *Que no tenemos relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la “CONVOCANTE”.*



- c) *Que no tenemos relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- d) *Que no somos socios o hemos formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.*
- e) *Que no somos empleados (as) actuales de la "CONVOCANTE".*
- f) *Que no contamos con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE".*
- g) *Que no hemos realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE", para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.*
- h) *Que no estamos sujetos (as) a alguna influencia directa por algún servidor público:*
- i) *Que tenemos conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como en las demás disposiciones en la materia.*
- j) *Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debemos informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:*
- k) *Conducimos conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.*

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 4 del Sistema Anticorrupción del estado de Jalisco y 7 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 8

ESCRITO DE FACULTADES

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-007/2020**

"ADQUISICIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIO Y AUTOMATIZADO 2020-2021"

Guadalajara, Jalisco a __ de _____ de 2019.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, por medio del presente, yo

firmante de la presente propuesta, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

Así mismo me comprometo a que:

- Los equipos propuestos serán los mismos que entregará a los pacientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 9
TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO SEAN CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO NO. _____ Y LAS POSIBLES SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO INCLUSIVE EN EL CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PACTADA EN EL MISMO, RENUNCIANDO ESTA AFIANZADORA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2015.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTIERA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y/O AL JUICIO SUMARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.





**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

 SVJATOSLAV IGOR GONZÁLEZ MUÑOZ PRESIDENTE SUPLENTE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	 EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
 ESTELA GUTIERREZ ARREGUÍN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	MARIO AGUILAR PARRA REPRESENTANTE DE CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.
 LEOPOLDO LEAL LEÓN REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO	 KIMBERLY VALENZUELA GARCÍA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JAL
 ESTELA GUTIERREZ ARREGUÍN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	 MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
<p style="text-align: center;">MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA (INVITADO)</p>	
<p style="text-align: center;">ÁREA REQUIRENTE</p>	
 GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	 ZEIDY LIZETH FERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD VIGENCIAS Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL IPEJAL

